



Teinta marañota.

**SELLO QUINTO, VEIN-  
TE MARAVELIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA Y SEIS.**

Nombram<sup>to</sup> de ma<sup>te</sup> anterior y compresion de su efecto de orden del S<sup>or</sup> Intend<sup>te</sup> Conxex, para  
Junta para arreglar<sup>se</sup> el precio y peso del fan<sup>o</sup> } tratar y resolver lo conveniente en quanto al Abasto de Pan, y saca de  
trigo del Posito por los Panaderos; Tensuratus el S<sup>or</sup> D<sup>o</sup> Diego Pareda fern<sup>o</sup>  
Depo. Que sin embargo de haverse acordado por esta Ciu<sup>d</sup> se diese a la Pana-  
deria la porcion de trigo que necesitase para Abastecer este Publico, no  
hasacado sino sesenta y seis fanegas; Y seis Panaderos se han  
excusado, con cuya novedad hatomado el triano de haver pasado a cono-  
xer sus Casas la noche antecedente entre una y dos de la mañana, y ha  
encontrado tener amasadas tres y quatro fanegas algunos, y Ag<sup>o</sup> Ruiz  
uno de ellos, diez y seis, siendo estas partidas de trigo comprado en la ante-  
puerta, y ninguno del Posito; Y mediante q<sup>e</sup> el arreglo del precio y peso de la  
Libra de Pan, fue con considerazi<sup>o</sup> de este ultimo, y q<sup>e</sup> enoseñificaba su saca  
p<sup>o</sup> d<sup>os</sup> Panaderos es perjudicar dicho Posito y al Comun, utilizandose  
bastante ganancia en cada fanega; Lo hizo presente a este Ayuntamiento<sup>to</sup>,  
para que prohibiese lo que convenga contra d<sup>os</sup> Panaderos q<sup>e</sup> no han  
sacado el trigo que les correspondia pues no es justo se les tolere este pro-  
cedimiento; Na Ciu<sup>d</sup> havendolo oyo, tratado y confexido; deseando lo  
alivio de este Publico y que se contengan los fraudes y abusos de que  
se vale d<sup>ha</sup> Panaderia para conseguir mas ganancia en la venta  
del Pan, dando a este fin algunas reglas economicas para evitarlos y soluzi-  
on por los medios q<sup>e</sup> parezca comben<sup>tes</sup> se les castigue por esta R<sup>o</sup> Justicia;